UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (DOS) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el área de Extensión dependiente de este Rectorado los que realizarán Búsqueda de financiamientos alternativos para proyectos UNPA; Actividades de gestión en el monitoreo y elaboración de proyectos; y Administración de Proyectos PICTOs;

Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad- Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley Nº 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (DOS) cargos de pasante, en el marco para desarrollar su Plan de Formación en la Secretaría de Extensión de esta Universidad los que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de cualquier carrera que se dicte en el ámbito de la UNPA.-
b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-
d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-
e)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-
f)-Poseer conocimientos de manejo de PC Word Y Excel.-
g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

1010

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- ESTABLECER, como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Lic. Karina FRANCISCOVIC
- Prof. Carlos AGUILA
- Prof. Félix AVILES
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días hábiles, 20, 21,22, 23 y 24 de noviembre, que la inscripción será durante los días 4, 5 y 6 de diciembre, repcionándose la documentación en la Secretaría de Extensión Universitaria sita en Rivadavia Nº 265, en horario de 9 a 16,00 horas, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 7 de diciembre del año 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Prof. Carlos AGUILA
Secretario de Extensión Universitaria

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 1010 -2006.-

a.c.